

Doctora

María José Lamus Becerra

Directora de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC-

E.

S.

D.

Referencia: Solicitud de patente de invención No. NC2016/0003508

Solicitante: CASTILLO SANCHO, Fernando

Título de la invención: Dispensador polivalente para pulverización y dosificación canalizada de líquidos.

RESPUESTA AL EXAMEN DE FONDO NOTIFICADO CORREO ELECTRÓNICO OFICIO NO. 9218

RUSSELL YADIR RAMÍREZ RODRÍGUEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del señor Fernando CASTILLO SANCHO, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de dar respuesta al examen de fondo dentro del término legal.

En resumen, el resultado del referido Examen de Fondo indica que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos por la Ley.

Se solicita reconsideración de las objeciones y deficiencias señaladas con base en los siguientes argumentos y modificaciones:

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE

El Examinador hace las siguientes objeciones a las reivindicaciones, a las cuales responderé a continuación de cada observación:

1.1. Reivindicaciones – términos incorrectos

1.1.1. El Examinador considera que el término “*libración*” en la reivindicación 1 es incorrecto para el ámbito del párrafo.

1.1.2. El Examinador tiene razón. Este es un error de digitación, y por lo tanto, el solicitante ha decidido reemplazar la palabra objetada por “*liberación*”, el cual corresponde al término adecuado en este caso.

1.2 Reivindicaciones – Términos imprecisos

1.2.1 El Examinador objeta la reivindicación 1 debido a que la frase “*comporta perpendicularmente*” es imprecisa y no permite distinguir la invención del estado de la técnica.

1.2.2. El solicitante ha reemplazado la frase objetada por “*...contiene en su parte media una palanca de giro (3) de manera perpendicular con respecto a dicha boquilla de salida (2)...*” como se muestra en el capítulo reivindicatorio modificado, con el fin de dar más claridad a la descripción de la boquilla de salida.

1.3 Reivindicaciones – Términos que carecen de carácter técnico

1.3.1 La expresión “*(...) constituida por una pieza sensiblemente triangular anclada (...)*” de la reivindicación 1 es objetada dado que carece de carácter técnico, por lo cual no permita distinguir la invención del estado de la técnica.

1.3.2. En respuesta a esta observación, se ha eliminado la palabra “*sensiblemente*” dado que resta claridad a la invención y no permite hacer una descripción adecuada de la pieza a la cual se refiere.

1.4 Reivindicaciones – Resultados a alcanzar

1.4.1 El Examinador considera que la frase “*(...) de forma que la salida por pulverización del líquido se puede realizar por la parte anterior o posterior del dispensador*” en la reivindicación 1 es un resultado a alcanzar y no define al producto, dado que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere describir la invención sólo por sus características técnicas esenciales.

2.4.2. La Guía para examen de solicitudes de patente de invención y modelo de utilidad de la SIC, menciona lo siguiente respecto a los resultados a alcanzar:

*“El resultado a alcanzar no es una característica técnica de la invención. **Puede aparecer en la reivindicación**, pero siempre acompañando las características técnicas que definen la invención”¹. (Subrayado fuera del texto)*

¹ Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio, Delegatura para la Propiedad Industrial, Dirección de Nuevas Creaciones. Año 2012. Página 79.

De acuerdo con lo anterior, el solicitante desea insistir en dicha frase, debido a que los resultados a alcanzar pueden incluirse en las reivindicaciones, por lo cual sugerimos insistir en dicha frase objetada argumentando que permite aclarar la funcionalidad de la invención.

1.5 Reivindicaciones – Características técnicas funcionales

1.5.1. El Examinador objeta las reivindicaciones 1 a 4 por incluir características técnicas funcionales, las cuales no aportan novedad ni nivel inventivo a la invención dado que no corresponden a características técnicas y sólo sirven para dar a entender la relación entre los elementos que conforman dicha invención. Las frases objetadas corresponden a:

Reivindicación 1: *“Con la boquilla de salida (2) girada por medio de la palanca (3) a la posición opuesta, la libración del líquido se realiza por la parte posterior del dispositivo (...)”*

Reivindicación 1: *“(...) que recoge el líquido y en vez de salir pulverizado sale por gravedad (...)”*

Reivindicación 2: *“(...) la boquilla de salida (2) en la parte superior del recipiente de líquido (1) funciona por diferencia de presión, de forma que cuando la boquilla (2) es oprimida una porción de líquido es impelida hacia el exterior por el canal de salida (15).”*

Reivindicación 3: *“(...) el extremo libre de (21) del gatillo de presión (4) se encuentra apoyado sobre el espiral helicoidal (12) de forma que cuando con el giro del volante de inercia (19) el gatillo de presión resbala por el final del espiral helicoidal (12), debido a la tensión a la que dicha pieza está sometida por medio del muelle tensor (6), se libera de golpe empujando la 10 boquilla de salida (2) por medio de la caperuza cilíndrica de presión (18) lo que permite una pulverización automática de una cierta cantidad de líquido (...)”*

Reivindicación 4: *“(...) porque si la boquilla de salida (2) se gira por medio de la palanca (3) a la posición opuesta, la liberación del líquido se realiza por la parte posterior del dispositivo (...)”*

1.5.2. El solicitante desea insistir en las expresiones objetadas, dado que, según la Guía para examen de solicitudes de patente de invención y modelo de utilidad de la SIC, dichas características funcionales deben incluirse cuando para un experto en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos y su relación². En otras palabras, el solicitante considera que en este caso es necesario incluir dichas frases, dado que aporta claridad a los elementos técnicos que describen la invención.

1.6 Objeciones a la Descripción

² Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio, Delegatura para la Propiedad Industrial, Dirección de Nuevas Creaciones. Año 2012. Página 78.

1.6.1. El Examinador considera que los términos “*sensiblemente triangular*” (Pág. 4 parr. 1 y Pág. 6 parr. 24) son poco empleados en el campo técnico, por lo cual sugiere definirlos correctamente.

1.6.2. Tal como se mencionó en el punto 1.3.2., el solicitante ha eliminado el término “*sensiblemente*” tanto en las reivindicaciones como en el capítulo descriptivo, con el fin de darle un sentido más tangible a la invención.

Adjunto encontrará una descripción modificada en donde se eliminó la palabra “*sensiblemente*”.

2. EXAMEN DE PATENTABILIDAD

2.1 El Examinador informa que después de realizada la búsqueda de anterioridades en este caso, concluyó que la novedad de la invención están afectados por lo divulgado en los siguientes documentos:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US4235373	“Fluid dispenser”	25 de noviembre de 1980

2.2 Novedad

El Examinador considera que las características esenciales del portador de la reivindicación 1 ya habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por esta razón, no considera que tenga novedad.

En cuanto a las reivindicaciones dependientes, el Examinador considera que el documento D1 divulga las características de la invención de la siguiente manera:

“Reivindicación 2: *El contenedor está equipado con una bomba extraíble 11 del tipo de émbolo en la que se entrega una cantidad medida de líquido a un tubo de salida 12 cada vez que se presiona el émbolo. (Pág. 5 Col. 2 Líneas 53 a 56).*

Reivindicación 3: *El actuador tiene un engranaje de reducción que emplea ruedas dentadas 31, 32 y 33, la rueda 31 es accionada por un motor eléctrico (no mostrado) y el engranaje final de baja velocidad está provisto de una leva 34 que sirve para accionar la bomba 11. El brazo 17 se hace pivotar en un extremo por medio de un pivote 35 y se empuja en el sentido de las agujas del reloj como se ve en el dibujo por medio de un fuerte resorte 36, de modo que su extremo alejado del pivote se engancha en las superficies de la leva 34. El brazo 17 está provisto en un punto a lo largo del mismo con una porción de acoplamiento 37 que se acopla con el émbolo de la bomba 11. Como se puede ver en el dibujo, la leva tiene un borde abrupto y cuando el engranaje 33 gira en el sentido de las agujas del reloj, como se ve en el dibujo, el brazo se mueve repentinamente bajo la acción del resorte para presionar el émbolo de la bomba cuando el extremo del brazo 17 cae sobre el borde abrupto de la leva. Esta operación se realiza periódicamente por el temporizador. (Pág. 6 Col. 3 Líneas 10 a 27) y El tubo 62 está equipado en un extremo con una boquilla de pulverización 63 y está encaminado entre el impulsor giratorio 64 y un*

soporte 65. El impulsor tiene varias proyecciones 66 y en la realización ilustrada tiene cuatro proyecciones que están formadas por las esquinas biseladas de un impulsor de forma de sección transversal sustancialmente cuadrada. El impulsor se hace girar periódicamente por medio de un motor 67 alimentado por baterías 16 en respuesta a un temporizador (no mostrado) de la manera descrita anteriormente en relación con las realizaciones descritas anteriormente. (Pág. 6 Col. 4 Líneas 16 a 31).

Reivindicación 4: El medio de liberación puede ser una bomba y es preferiblemente del tipo de medición. Alternativamente, el recipiente puede presurizarse de modo que el fluido se suministre al accionar un medio de liberación en forma de una válvula de liberación. (Pág. 5 Col. 1 Líneas 65 a 68)."

Por lo tanto, el Examinador considera que las reivindicaciones dependientes 2 a 4 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

2.3 Argumentos a favor de la novedad

La novedad es definida por el artículo 16 de la Decisión 486 así:

"Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida. (...)"

Adicionalmente, la obligación de la novedad requiere que el invento reivindicado no haya sido revelado como tal a través de cualquier fuente en el estado de la técnica. Sin embargo, cada uno de los componentes aislados que compone la invención no tiene que ser nuevo. De hecho, la gran mayoría de las invenciones son el resultado de la utilización de elementos conocidos. Bajo este principio, el documento D1 comprende elementos y funcionalidad similares a lo que se desea proteger mediante la presente solicitud. Sin embargo, para que la novedad se vea afectada se debe verificar si la invención reivindicada es **idéntica** a lo revelado en el estado de la técnica. Es decir, si la presente solicitud no está contenida de forma total y absoluta en el documento D1 citado por el Examinador, debe necesariamente tener al menos un elemento que lo distinga del estado de la técnica y por lo tanto, debe ser considerada nueva.

El solicitante desea comenzar aclarando que la reivindicación 1 en la presente solicitud se diferencia del estado de la técnica en que la presente invención lleva perpendicularmente en su parte media una palanca de giro, de forma que la salida por pulverización del líquido se puede realizar por la parte anterior o posterior (Pág. 3, líneas 30 a 32) y que al girar por medio de la palanca a la posición opuesta, la liberación del líquido se realiza por la parte posterior del dispositivo, estando dicha parte posterior del dispositivo compuesto por una mecha que se impregna de líquido por capilaridad y lo libera

paulatinamente por evaporación y por gravedad a un depósito que recoge el líquido y en vez de salir pulverizado sale por gravedad por medio de la canalización directamente al recipiente a purificar o desinfectar (Pág. 4 líneas 21 a 26).

Con el fin de resaltar dichas características, el solicitante ha modificado la reivindicación 1 de modo que se haga énfasis en que la boquilla de salida contiene una palanca de giro de manera perpendicular y que dicho elemento permite liberación de líquido de una manera distinta a como se describe en D1.

Dado que el dispensador divulgado en D1 posee diferencias frente a la presente invención, se puede afirmar que las características técnicas divulgadas en el antecedente no son idénticas a la solicitud y, por lo tanto, el invento tramitado en este expediente es nuevo.

3. Solicito de manera respetuosa se otorgue el privilegio de patente de invención a este nuevo invento, dado que cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos en la Decisión 486.

Atentamente,



Russell Yadir Ramírez Rodríguez

C.C. 7.166.069 de Bogotá

T.P. 103.374

Anexos